

Reglamento

LA
TRIBU

MÉXICO



Reglamento para Eventos de La Tribu

Las reglas de conducta deben ser establecidas claramente desde el inicio del ciclo deportivo de manera que sean objetivas e imparciales y no viscerales, como suele suceder cuando no se tienen reglamentos definidos y las circunstancias nos rebasan emocionalmente.

Las reglas están comprendidas por tres partes: el antecedente (el contexto), la conducta y su consecuencia (lo que ocurrirá si se desobedece la regla).

El delegado técnico junto con la organización del evento pueden redefinir las reglas estipuladas en el presente documento si así lo determinan necesario.

Triatlón de ultra distancia:

Deporte combinado y de resistencia, en el cual el participante realiza tres pruebas. Estas son: natación, ciclismo y carrera a pie. El orden es el señalado y el cronómetro no se para durante todo el tiempo que dure la competencia; la cual puede estar dividida en etapas previamente establecidas por la organización. ¹

Intención:

- a) Crear una atmósfera de amistad, igualdad y juego limpio.
- b) Proveer seguridad y protección.
- c) Enfatizar la ingenuidad y destreza, sin limitar la libertad de acción de los competidores.
- d) Penalizar a los competidores que obtengan una ventaja injusta.
- e) Promover el principio de que el triatlón y deportes afines son disciplinas individuales y fomentar la iniciativa y desempeño individual.
- f) Promover la sana competencia entre los participantes.
- g) El crecimiento de nuestro deporte a nivel mundial.

Modificaciones:

- a) Estas reglas serán adaptadas a otras competencias multidisciplinarias, que caen bajo la jurisdicción de La Tribu y sus Asociados.
- b) A un competidor no le será permitido obtener una ventaja no intencionada por una regla. Para implementar esto, muchas reglas se mencionan en términos generales. Esto elimina una multitud de reglas y provee a los jueces oficiales con la suficiente autoridad para adaptar estas reglas a las condiciones imperantes. Los jueces utilizarán su buen juicio para determinar si se ha obtenido una ventaja injusta no intencionada por las normas.
- c) Las reglas y normas de competencia de La Tribu se aplicarán a todas las competencias.

Referente a la salud:

- a) Los triatlones y otros deportes combinados implican un gran desgaste y esfuerzo físico y mental. Para estar aptos y poder participar, es obligación de los competidores estar en un excelente estado de salud y condición física. Su salud es de vital importancia. La posesión de la inscripción no asegura ni cubre esta responsabilidad.**
- b) Se establecerán tiempos límite para los recorridos de natación y ciclismo, además tiempo total. Estos serán establecidos para cada competencia por la organización basados en el formato de cada evento.
- c) Estos límites serán mencionados en la junta previa y publicados en la convocatoria.

¹ La Tribu México

Seguros:

- Es responsabilidad de cada competidor contar con una adecuada cobertura de seguros de gastos médicos.
- **Es responsabilidad de cada competidor enviar en tiempo y forma la información adecuada solicitada por la organización para su seguro de participante.**

Juntas Previas a Competencias:

- a) Deberá programarse mínimo una junta previa obligatoria con los atletas por lo menos un día antes de la competencia.
- b) Esta junta deberá ser dirigida por el Director de la competencia, y juez general del evento. En los eventos de La Tribu cada atleta deberá tener presente a su capitán de crew.
- c) En caso de los Campeonatos de Relevos o Equipos.
 - I. La asistencia es de carácter obligatorio para el Director Técnico del equipo.
 - II. Los Equipos que no asistan informar al Delegado Técnico, serán retirados de la lista de salida.
 - III. Los Equipos son responsables de notificar su presencia en la junta previa a los oficiales responsables del registro de atletas que dispondrán de hojas de firmas para tal efecto.
- d) En la junta previa se informará los por menores del evento, horarios, accesos, etc. y los reglamentos para la misma.

Entrega de Paquetes:

- a) Los competidores son responsables de recoger sus paquetes de competencia.
- b) Los paquetes de competencia deberán ser recogidos en el horario designado para tal efecto, un día antes del evento mostrando una identificación oficial vigente y firmar una carta de exoneración, esto se establecerá en la convocatoria.
- c) Existirá un horario designado para recoger paquetes de competencia.
- d) Si algún competidor no puede por algún motivo presentarse el día y a la hora destinada para su registro se deberá solicitar una petición por escrito dirigida al comité organizador.
- e) **Es responsabilidad del competidor conocer las reglas de competencia de los eventos de La Tribu. Es responsabilidad de cada atleta asegurarse de que sus capitanes de crew tengan una copia de dichos reglamentos.**

Números de competencia:

- a) En las competencias de La Tribu, es obligatorio marcar a los atletas el número de competencia en ambos brazos y pantorrilla derecha, la categoría en la pantorrilla izquierda, siempre de manera vertical.
- b) Los números deben de ser perfectamente visibles cuando su uso sea obligatorio. No pueden ser cortados ni doblados. Su uso en los diferentes segmentos se regula de la siguiente manera:
 1. Natación: No se permite el número en el agua y por tal motivo se debe de dejar en la transición.
 2. Ciclismo: Es obligatorio el uso en competencias con drafting no permitido, debe ser visible y deberá de ser colocado en la espalda.
 3. Carrera: Es obligatorio su uso y debe ser visible en la parte delantera del atleta.

c) La publicidad está permitida en el uniforme del atleta, siempre y cuando no interfiera con la identificación o control de los oficiales.

Referente a materiales:

- Gorra de natación, es necesario portar en todo momento la gorra proporcionada por la organización y en caso de extraviarla es necesario que el atleta y su crew lo notifiquen con los jueces de la organización.
- Goggles.
- Trisuit o traje de baño.
- **Boya de natación, es necesario portarla en todo momento.**
- Speedsuit: opcional en el segmento de natación.
- Wetsuit: opcional en el sector de natación en recorridos con temperaturas menores a los 20°C y necesario en temperaturas menores a los 15°C.
- Con excepción de los atletas discapacitados y sus respectivos casos específicamente, no está permitido el uso de aletas, paletas, o algún equipo extra que represente una ventaja significativa ante el resto de los atletas participantes.
- Bicicleta, es opcional para los atletas si usan una configuración de ruta, contra reloj u otro; **es opcional para los atletas cambiar de bicicleta si con la que iniciaron tiene una falla mecánica, siempre y cuando haya estado dentro del material registrado y se notifique a los jueces de la organización al momento de hacer un cambio.**
- **Rines de perfil y lenticulares**, es opcional para los atletas determinar la configuración que utilicen, **siempre y cuando no interfiera con la seguridad y manejo de la bicicleta.**
- **Luces, es obligatoria una luz trasera roja** para las bicicletas visible a los vehículos.
- **Casco, es obligatorio portar el casco puesto y abrochado todo el tiempo que se tenga contacto con la bicicleta.**
- Kit de mecánica básica, es opcional para el atleta cargar con las herramientas necesarias.
- Número de participante, deberá ser visible en todo momento.
- **Vehículo de crew, es obligatorio que esté bien señalizado con el número del atleta participante, luces ámbar externas a las que tiene el vehículo de fábrica**, y presentarlo en buenas condiciones para su operación.
- Teléfono móvil, es opcional para el atleta llevar consigo un método de comunicación eficaz con su crew y la organización.
- Radio de onda corta/larga, es opcional para el atleta llevar consigo un método de comunicación eficaz con su crew y la organización.

Se establece como un equipamiento NO PERMITIDO en el que podemos destacar:

- Auriculares que no sean del equipo de radio comunicacion.
- Amplificador de sonido o bocina.
- Envases de cristal.
- Bicicletas o partes de la bicicleta que no se ajusten a las especificaciones anteriormente citadas.

Referente al abastecimiento:

- Es responsabilidad del atleta y su crew el completo abastecimiento de hidratación y alimentación.
- Como principio general el abastecimiento de un atleta no puede interferir con la participación de otro atleta y su crew.
- El abastecimiento en el sector de natación es opcional llevarse a cabo dentro del agua teniendo contacto directo con el atleta o fuera del agua desde tierra firme o alguna plataforma anclada al fondo del manto acuífero establecida o colocada por la organización, **no se permite al crew abastecer por medio de embarcaciones, kayaks, paddle board o similares.**
- El abastecimiento en el sector de ciclismo debe realizarse por adelantado, con el vehículo de crew completamente detenido y con los pies en la tierra al abastecer al atleta, el llamado salto de rana, se refiere a adelantar lo suficiente al atleta como para darse el tiempo de detener el vehículo y bajar del mismo para abastecer al atleta.
- Es opcional para el atleta detenerse a tomar el abastecimiento.
- Toda intervención a la bicicleta debe ser con el vehículo detenido, los pies en la tierra y notificando a los jueces de la organización
- El crew puede transportarse en bicicleta para abastecer al atleta en el segmento de carrera.
- El crew puede correr con el atleta para abastecer al atleta.

Registro de tiempos y resultados:

a) Serán entregados en los siguientes tiempos parciales:

- I. Tiempo de la natación o del primer segmento de la competencia.
- II. Tiempo de ciclismo o del segundo segmento de la competencia
- III. Tiempo de carrera o del tercer segmento de la competencia.
- IV. Tiempo final total.
- V. En caso de llegada en un cierre o sprint, será la decisión del oficial de meta quien determine la posición de cada atleta.
- VI. El Juez de meta podrá hacer un respaldo manual y de video de la misma.
- VII. Los resultados oficiales deben incluir después del último atleta finalizado y en este orden:
 - (DNF) Los triatletas que no han finalizado la competencia, incluyendo los tiempos registrados hasta el momento del abandono o lapeado.
 - (DNS) Los triatletas inscritos que no han tomado la salida.
 - (DQF) Los triatletas descalificados, sin indicación de tiempo alguno e incluyendo los motivos de descalificación.

b) La lista de los resultados deberá incluir las descalificaciones y la razón de las mismas.

Disciplina de los competidores:

El no cumplir con las reglas de competencia de La Tribu, podrá resultar en que un competidor sea advertido, descalificado, eliminado, suspendido o expulsado. Los castigos se enlistan a lo largo de este reglamento. Antes de cada competencia, los atletas deberán repasar dichas normas y firmar una exoneración.

a) El incumplimiento, por parte de un participante, de las normas de competencias contempladas en este reglamento o de las indicaciones de los jueces y/o oficiales, será motivo de sanción. Las sanciones por infringir las normas son las siguientes:

1. Advertencia
2. Descalificación
3. Eliminación
4. Suspensión
5. Expulsión

b) Cada sanción debe identificarse con la descripción del hecho, una referencia concreta a la regla infringida y al número del participante infractor.

c) Los jueces y oficiales de la competencia y el comité de apelación, son las únicas personas o entidades autorizadas para imponer las sanciones.

d) El Juez General de la competencia publicará la lista de descalificados como máximo quince minutos después de la entrada en meta del último participante. En la lista refleja la hora de publicación. Los atletas podrán apelar contra las descalificaciones como muy tarde quince minutos después del más tardío de los hechos:

1. La publicación de la descalificación en el tablón de anuncios.
2. La entrada a meta del atleta sancionado.

Advertencia:

a) No es necesario que un juez dé una advertencia antes de emitir o decidir un castigo más serio o severo.

b) El propósito de un aviso o advertencia es el de prevenir al competidor acerca de una posible violación a una regla, y la de promover una actitud "proactiva" por parte de los jueces. Se usará en los siguientes casos:

1. Cuando una violación de una norma no sea intencionada, y/o no suponga una situación de peligro para el atleta o para terceras personas, y puede ser corregida después de la advertencia.
2. Cuando un oficial interpreta que una violación de una norma va a ocurrir.
3. Cuando no se ha obtenido ninguna ventaja.
4. En cualquier circunstancia que a criterio del oficial, sea merecedora de esta sanción. Por ejemplo; números no visibles en su totalidad, no respetar las indicaciones de los jueces y oficiales, usar indebidamente el espacio personal en el área de transición, calentar en una zona no permitida para ello, ir acompañado de alguna persona o vehículo ajeno a la competencia, arrojar o tirar la gorra de natación antes de la zona indicada para ello, abandonar pertenencias en el área de transición fuera del espacio destinado al propio participante.

c) Una advertencia podrá ser dada bajo el criterio de un juez oficial.

d) Las sanciones por tiempo, son de aplicación en el tiempo total de cada etapa del evento y en el tiempo total del mismo.

e) Si las condiciones lo permiten, la advertencia se señalará al infractor; indicando su número de competidor e indicando que corrija la infracción.

Descalificación: La descalificación es la sanción para las faltas graves, que afecten a la seguridad, la igualdad o el resultado, y/o no puedan ser corregidas.

a) Si las condiciones lo permiten, el juez u oficial descalificará al atleta de la siguiente manera:

1. Llamando al competidor o en su caso haciendo sonar un silbato o corneta, y
2. Mencionando el número del competidor.

b) Un competidor podrá terminar la competencia aún si un juez oficial lo ha descalificado. El competidor descalificado podrá apelar la decisión (excepto en casos de decisiones de criterio), según la sección de APELACIONES contenidas en las reglas de competencia.

c) Un competidor podrá ser descalificado por las siguientes razones:

1. Cuando la infracción es intencionada.
2. No completar o realizar el recorrido descrito para la competencia: cortar boyas, cortar retornos, etc.
3. Cuando el participante no corrige la infracción a una norma advertida por un juez u oficial, o incumple una orden dada por éste.
4. Retirarse de la competencia por cuestión de seguridad, pero volver a integrarse a la misma en un punto diferente al del abandono inicial.
5. No utilizar los números de competencia tal y como son proporcionados por el comité organizador, y de la manera adecuada, la cual es: durante todo el recorrido de ciclismo el número de bicicleta deberá estar localizado en el cuadro de la misma. El número de competidor deberá usarse durante toda la carrera a pie, mismo que debe ir visible en todo momento al frente del competidor. (No se permiten dobleces, recortes, alteraciones, o tapar cualquier imagen del mismo).
6. No llevar el casco o llevarlo incorrectamente abrochado fuera del área de transición.
7. Arrojar artículos personales durante la competencia: cámaras, llantas, ánforas, gorras de natación, goggles, etc., deberán ser depositadas en lugares seguros que no obstruyan o puedan provocar accidentes durante el recorrido.
8. Utilizar objetos que se consideren de peligro para el competidor o los demás como audífonos, mp3, artículos de joyería, recipientes de vidrio, no respetar las normas de tráfico impuestas por el organizador, entre otros.
9. Utilizar equipo no autorizado, para obtener alguna ventaja o el cual pudiera ser de peligro para otros.
10. Desobedecer reglamentos de tránsito.
11. Cuando una infracción no pueda ser corregida, especialmente si ésta afecta o puede afectar a la seguridad, a la igualdad entre los participantes o al resultado final de la prueba.
12. Cuando, en una misma competencia, un participante cometa por segunda vez una infracción merecedora de advertencia, (en este caso no obligatorio avisar que está descalificado).

Eliminación: Se aplicará ante infracciones de especial gravedad, que puedan alterar las condiciones de seguridad y/o los resultados de una competencia. El participante sancionado con una eliminación no está autorizado a continuar en la competencia. En caso de hacerlo, todas las responsabilidades en que pudiera incurrir con su actitud serán exclusivamente suyas, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar. Si las condiciones lo permiten, el juez u oficial descalificará al atleta de la siguiente manera:

Llamando al competidor o en su caso haciendo sonar un silbato o corneta, y mostrando una tarjeta o bandera roja y mencionando el número del competidor

La eliminación se usará en los siguiente casos:

1. Hacer uso de insultos, lenguaje agresivo, abusivo, altisonante, ofensivo a cualquier oficial, o personal del apoyo (voluntarios, motociclistas, etc.), espectadores, competidores, etc., o muestra de algún comportamiento antideportivo (podrá ser motivo de suspensión).
2. Bloquear, empujar, obstruir o interferir el recorrido en el avance de otro competidor.
3. Contacto injustificado, ilegal o violento. El hecho de que ocurra un contacto ocasional entre competidores no constituye una violación en sí. Cuando varios competidores se mueven en un área limitada de espacio, el contacto puede ocurrir. Este contacto incidental de competidores en igualdad de circunstancias no significa una violación a la regla.
4. Cuando un atleta ha falseado cualquier de sus datos personales al inscribirse al evento.
8. En cualquier otra circunstancia que a criterio del oficial, sea merecedora de esta sanción. En todos los casos de sanciones, los oficiales que impongan las mismas deberán informar al Juez General de competencia lo antes posible. No es necesario que las sanciones sean impuestas por el mismo oficial. El Juez General de la competencia publicará la lista de descalificados como máximo quince minutos después de la entrada en meta del último participante. En la lista reflejara la hora de publicación.

Los atletas podrán apelar contra las descalificaciones como muy tarde quince minutos después del más tardío de los hechos:

1. La publicación de la descalificación en el tablón de anuncios.
2. La entrada a meta del atleta sancionado.

Suspensión: Significa que un competidor no podrá tomar parte en cualquier competencia organizada por La Tribu, durante el periodo de tiempo de la suspensión.

a) Un competidor será suspendido por (aunque no únicamente por estas razones):

1. Conducta antideportiva.
2. Fraude: ej. — que la organización se entere de que el competidor participó bajo el nombre o edad que no es el verdadero, dando información falsa, o la utilización de documentos falsos. Es responsabilidad de cada competidor hacer sus trámites de inscripción en cada evento.
3. Reincidir en violaciones del reglamento de La Tribu.
4. Las suspensiones serán decisión del Comité Directivo de La Tribu y variarán entre periodos de tres (3) meses hasta (4) años, dependiendo de la falta.

Expulsión: El competidor que sea acreedor a una expulsión es sancionado de por vida y no podrá tomar parte en competencias de La Tribu.

Un competidor será expulsado (suspendido de por vida) (aunque no únicamente por estas razones):

1. Por una conducta antideportiva que resulte inusual y notablemente violenta.

Jurisdicción:

a) A un competidor no le será permitido competir (no será elegible) en eventos de La Tribu, o algún evento aliado a La Tribu, mientras esté suspendido o expulsado.

Notificación disciplinaria:

a. Cuando un competidor es suspendido o expulsado, el Presidente o Representante de Jueces de La Tribu notificará al competidor, de forma verbal, dentro de los 30 minutos siguientes a la decisión.

b. Toda suspensión o expulsión será anunciada por La Tribu en su boletín informativo y será comunicado a los atletas.

Derecho de apelación:

a) Aquellos competidores acusados de violar alguna regla tienen el derecho de apelar, excepto en casos de decisiones de criterio. Ver sección de APELACIONES.

Reintegración:

a) Terminando el tiempo y una vez cumplida una suspensión, el competidor deberá solicitar por escrito al comité de La Tribu su reintegración.

Natación:

- Es obligación del competidor conocer las rutas de competencia y seguirlas según lo estipulado en la junta previa del evento. En caso de desvío de un atleta por un voluntario o falta de señalización será responsabilidad del atleta su extravío.

Recorridos:

El segmento de natación tendrá lugar en aguas abiertas. En casos excepcionales el Delegado Técnico podrá autorizar su celebración en alberca. La medición oficial del recorrido se efectuará desde el punto en que se debe comenzar a nadar hasta el punto en el que se permite caminar para salir del agua. Ambos puntos deben estar señalizados también con boyas. La profundidad del agua durante todo el recorrido deberá ser de, como mínimo, 1 metro. El Delegado Técnico podrá autorizar la celebración del segmento en dos vueltas, separadas por un recorrido por la playa. Este recorrido no podrá ser mayor de 100 m.

Estilo:

El participante puede nadar en el estilo que desee. Está permitido caminar o correr por el fondo, al principio y al final, pero sólo antes y/o después de la señal (boya, embarcación, etc.) que indica el punto donde se marca la medición oficial. También se permite pararse donde se haga pie o boyas colocadas a lo largo del recorrido, pero no está permitido utilizar estos elementos para progresar. La sanción por infringir esta norma es la descalificación.

- El competidor podrá pararse en el fondo, o descansar deteniéndose de algún objeto inanimado como lo son las boyas o algún bote o lancha estacionario. El competidor no podrá hacer uso del fondo o del objeto inanimado para ganar cualquier tipo de ventaja.
- Los jueces y oficiales de la prueba, el delegado médico y sus asistentes de seguridad tienen capacidad para ordenar la retirada de un participante durante el segmento de natación, por razones de seguridad o cuando el tiempo límite haya sido superado. No obstante, los participantes son responsables de su actuación y de las consecuencias de ésta durante este segmento y no podrá continuar en ninguna de las siguientes etapas.
- En caso de emergencia, el competidor deberá levantar el brazo por arriba de su cabeza y pedir ayuda. Una vez que el juez oficial o voluntario le dio asistencia, el competidor se deberá retirar voluntariamente de la competencia.
- Será motivo de descalificación no rodear por completo las boyas o marcas que delimiten el recorrido de natación.

Uso de wetsuit:

Para los competidores el uso de trajes de neopreno (wetsuit) se determinará de acuerdo a la siguiente tabla.

Distancia de Natación	Prohibido arriba de	Obligatorio debajo de	Máximo tiempo permitido en el agua
750m	22° C	14° C	30 min.
1500m	22° C	14° C	1h 10 min.
3000m	23° C	16° C	1h 40 min.
4000m	24° C	18° C	2h 15 min.

Modificaciones:

Distancia original	TEMPERATURA DEL AGUA				
	16,9°C 16,0°C	15,9°C 15,0°C	14,9°C 14,0°C	13,9°C 13,0°C	Menos de 13,0°C
300 mts	750 m.	750 m.	750 m.	750 m.	Cancelada
750 mts	1,500 m.	1,500 m.	1,500 m.	750 m.	Cancelada
1500 mts	3,000 m	3,000 m	1,500 m	Cancelada	Cancelada
3000 mts	4,000 m	3,000 m	1,500 m	Cancelada	Cancelada

Nota: Las temperaturas especificadas no son siempre las temperaturas del agua usadas en la decisión final. Si la temperatura externa es más baja que la temperatura del agua, entonces el ajuste es bajar la temperatura medida del agua, 0,5oC cada 1oC de diferencia entre las temperaturas externas y del agua.

Arranque de natación:

- La zona de salida debe ser amplia y tener capacidad suficiente para todos los participantes.
- Para acceder a la zona de competencia, los participantes deberán pasar por una zona donde se realizará un recuento y/o alineación de los mismos. Esta zona estará situada fuera del agua, sólo podrá ser abandonada hacia la salida y bajo las indicaciones de los oficiales.
- El organizador delimitará una zona de calentamiento dentro del agua, que deberá estar separada de la zona de competencia.

El procedimiento de salida será:

- Los triatletas elegirán u ocuparán sus posiciones tras la línea de pre-salida.
- Una vez todos los triatletas están en la salida, el oficial de pre-salida dirá "En sus marcas" y entonces los triatletas avanzarán un paso hacia delante sin pisar ni sobrepasar la línea de salida.
- En los segundos siguientes el oficial de salida emitirá la señal acústica que indica la salida. Salidas irregulares. El/los triatletas que se desvíen del protocolo indicado en este punto (el apartado anterior) serán detenidos en la primera transición.

Salidas nulas o en falso:

En el caso de que la salida sea nula, los triatletas deberán volver a la posición asignada o elegida en principio.

Desarrollo:

No hacer los recorridos marcados es motivo de descalificación aunque no suponga un recorte en distancia de los mismos.

Ciclismo:

- A. Los participantes son responsables personalmente de que su equipo esté en condiciones reglamentariamente satisfactorias al comienzo de la prueba. Dentro del equipamiento se incluye el material de reparaciones y recambios, que sólo podrá ser transportado por el participante, y sólo durante la prueba.
- B. En caso de descompostura, cada participante es responsable de reparar su propia bicicleta.
- C. Se entiende por bicicleta al vehículo de tracción humana con dos ruedas de igual diámetro.
- D. Es obligación del competidor conocer las rutas de competencia y seguirlas según lo estipulado en la junta previa del evento. En caso de desvío de un atleta por un voluntario o falta de señalización será responsabilidad del atleta su extravío.
- E. Los competidores no deberán bloquear a otros competidores.
- F. Los competidores deberán obedecer las reglas de tráfico a menos que un juez oficial les indique otra cosa.
- G. Cualquier competidor que a criterio de un juez oficial represente un peligro para la integridad de los demás competidores o la suya misma, podrá ser descalificado y eliminado de la competencia.
- H. No se permite ningún tipo de avance que no sea el provocado por el ciclista y la bicicleta.
- I. Queda estrictamente prohibido utilizar la aerobarra cuando el atleta se encuentra rodando en pelotón. Solamente se puede hacer uso de ellas cuando se encuentre al frente o sólo.
- J. Los participantes deben obedecer las indicaciones de jueces y autoridades municipales. La violación a esta regla es motivo de descalificación.
- K. La violación a estas reglas se sancionará con la descalificación directa sin amonestación previa.

Existen una serie de conductas que ningún atleta podrá realizar durante la realización del segmento, en el sector de ciclismo las resume en cuatro:

1. Bloquear a otros deportistas.
2. Circular fuera del circuito predeterminado por la organización.
3. Progresar sin la bicicleta. Los atletas pueden caminar con su bicicleta si fuera necesario, pero no podrán avanzar sin llevarla consigo.
4. Usar una bicicleta distinta de la presentada en el control de material.

Se establece que todo atleta deberá respetar y obedecer las normas de tráfico aplicadas al recorrido. En el caso de emergencia o abandono del recorrido deberán incorporarse en el mismo punto donde se produjo el abandono, si el atleta hubiera obtenido algún tipo de ventaja por esta acción recibirá una sanción por tiempo que será aplicada en el resultado final del segmento y por consecuencia del resultado final de la prueba.

Cascos:

Lo siguiente se aplicará durante la competencia y durante los entrenamientos oficiales:

- a. El casco debe tener una certificación para uso ciclista.
- b. No está permitido ninguna alteración a cualquier parte del casco, incluyendo la correa o la omisión de cualquier parte del casco.

c. El uso del casco, correctamente abrochado, es obligatorio desde antes de tomar la bicicleta del rack y hasta después de colocar la bicicleta correctamente en su rack en la área de Transición. Esto incluye por lo tanto, todo el segmento de ciclismo y los recorridos por las áreas de transición en posesión de la bicicleta.

d. Si un atleta retira su bicicleta del circuito por cualquier razón que sea, desorientación, razones de seguridad, reparación de la bicicleta, etc.; el atleta no deberá desabrocharse el casco hasta que esté fuera del circuito ciclista. Del mismo modo debe asegurarse de tenerlo correctamente abrochado antes de incorporarse de nuevo al circuito.

El uso de casco rígido, correctamente abrochado, es obligatorio desde antes de tomar la bicicleta y hasta después de dejarla en la zona de transición. Esto incluye, por tanto, todo el segmento de ciclismo y los recorridos por las áreas de transición en posesión de la bicicleta.

La sanción por violar esta norma es la eliminación, salvo en los recorridos por las áreas de transición en posesión de la bicicleta en que se penalizará con la advertencia y si no rectifica, la descalificación. El circular en bicicleta sin el casco puesto desde el día antes de la competencia, el inicio y después de la misma, puede ser advertido por los jueces y oficiales con una tarjeta amarilla, acumulable a las que se puedan mostrar durante la competencia. Estarán permitidos todos los cascos que cuenten con una certificación de seguridad para su uso ciclista

Dorsal:

El dorsal será obligatorio su uso y deberá ser visible en la espalda de los atletas.

Normas de Tráfico:

Tienen la obligación de respetar todas las normas de tráfico. La penalización por no obedecer estas normas es la descalificación.

El organizador, de acuerdo con el delegado técnico, podrá decidir la circulación según normas especiales, tales como giros, circulación por la izquierda, etc.

Recorridos:

El reglamento en el sector de ciclismo no establece una forma determinada de circuito por lo que es especialmente variable, tanto en la calidad del pavimento como en su composición (cuestas, puertos, descensos o llanos). Por ello, la organización ofrece a cada participante la información referente al citado segmento en el que se hará constar el recorrido, la distancia a recorrer, desniveles acumulados y máximos de ascenso y descenso.

La distancia a recorrer en dicho segmento, según el ultra triatlón que se esté realizando (520k, 369k ó 315k), el sector de ciclismo se divide en diferentes distancias por cada etapa.

Drafting:

El segmento ciclista puede ser llevado a cabo conforme a dos modalidades diferentes:

a) No está permitido ir a rueda. En este caso serán de aplicación todas las reglas de este apartado.

b) Sí está permitido ir a rueda. En este caso no será de aplicación la regla de zona de drafting, incluida en el apartado "desarrollo del ciclismo".

Ambos tipos de competiciones existen dentro de nuestro sistema de competencias, por un lado, las que permiten ir a rueda (drafting permitido) y por otro las que no (drafting prohibido). Como norma general queda prohibido ir a rueda:

- Entre atletas que comuniquen claramente su deseo de no draftear.
- Está prohibido seguir la estela de cualquier vehículo a motor.

Drafting permitido: Todo atleta podrá invadir la zona de drafting de otro deportista para adelantarlo siempre que no supere los 20 segundos para realizar dicha maniobra.

Drafting no permitido: 12 metros lineales desde el extremo de la rueda delantera. Todo atleta podrá invadir la zona de drafting de otro deportista para adelantarlo siempre que no supere los 25 segundos para realizar dicha maniobra.

En relación a los casos en los que un atleta puede invadir la zona de drafting de otro deportista en un evento donde el mismo esté prohibido en el sector de ciclismo se establece que será posible invadir dicha zona en las siguientes situaciones:

- Para adelantar siempre que se respeten los segundos anteriormente indicados.
- Por razones de seguridad.
- A la entrada o salida del área de transición.
- En giros pronunciados.
- En las zonas que autorice el Juez Técnico.

DIAGRAMA 1:

Distancias de la zona de drafting:



DIAGRAMA 2:

A ha rebasado a B y B está ahora drafteando a A, B debe salir de la zona drafting de A, antes de intentar rebasar nuevamente a A. A debe moverse al lado izquierdo del camino, sino A sería sancionado por bloquear. B solo puede rebasar a A por el lado derecho de A.



DIAGRAMA 3:

A y B mantienen una correcta distancia entre ellos, aun estando a los lados. B no está drafteando a A. En esta situación A está en posición de bloqueo. Si A se mantiene en el lado derecho, A recibirá una penalidad por bloqueo.



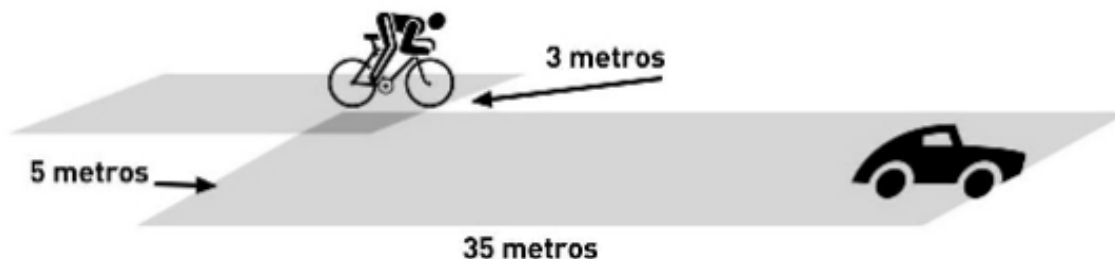
DIAGRAMA 4:

Drafting y no drafting. A y B mantienen la distancia correcta. C no está intentando rebasar a B. C está draftando a B. A y B no están draftando.



DIAGRAMA 5:

Zona de drafting en Vehículo. A va a la misma velocidad del vehículo. A está draftando. A debe moverse al lado izquierdo de la carretera sino A también estaría en posición de bloqueo.



Procedimiento de control de drafting:

a) Reglas de posición. No está permitido el “drafting” de otra bicicleta o de otro vehículo. La zona de “draft” es un rectángulo de diez (10) metros de largo por dos (3) metros de ancho (12x3 largas distancias), mismo que rodea a todo competidor y el cual deberán evitar todos y cada uno de los demás competidores. El extremo trasero de la llanta trasera de la bicicleta será lo que definirá el centro de la línea frontal del rectángulo con dos metros de ancho y cinco hacia atrás. Un máximo de 15 segundos (20 segundos para largas distancias) será lo permitido para que un competidor pase por la zona mencionada de otro competidor, es decir, para rebasar.

b) Regla de posición alternativa. No está permitido el “drafting” de otra bicicleta o de otro vehículo. Los atletas deben rodar en una sola línea pegada al extremo derecho del carril, excepto cuando estén rebasando a otro ciclista. Se permite rodar en doble fila a menos de estar siendo rebasados por otro u otros participantes. Hacerlo se define como posición de bloqueo, y es una falta que es sancionada con una amonestación, misma que será informada por el juez en el momento de ser cometida. El acumular tres amonestaciones por cualquier tipo de falta cometida implicará la descalificación. Los ciclistas que rebasen lo

deben hacer siempre por la izquierda, y para completar el rebase tendrán un máximo de 25 segundos. Una vez completado el rebase deberán pegarse de inmediato nuevamente al extremo derecho del camino. Los ciclistas deben mantener una distancia mínima de 12 metros (aproximadamente la longitud de 4 bicicletas) entre su rueda delantera y la rueda trasera del ciclista que va enfrente, excepto cuando estén rebasando. El ciclista que es rebasado debe separarse 12mts del ciclista que lo acaba de pasar antes de intentar alcanzarlo nuevamente. La violación a cualquiera de estas disposiciones es considerada como "drafting", y será señalada por el juez al momento de ser cometida. El juez instruirá al competidor o a su capitán de crew para que estén enterados. La penalización será aplicada directamente al tiempo total de la etapa que estén realizando. Ver tabla de tiempo de sanción:

Descripción	Penalización
Draftear	30 min
Bloquear	30 min
Otros(casco, conducta, etc)	20 min

Carrera a pie:

- A. Es obligación del competidor conocer las rutas de competencia y seguirlas según lo estipulado en la junta previa del evento. En caso de desvío de un atleta por un voluntario o falta de señalización será responsabilidad del atleta su extravío.
- B. No hacer los recorridos marcados es motivo de descalificación aunque no suponga un recorte en distancia de los mismos.
- C. El competidor podrá correr o caminar.
- D. El competidor no podrá gatear o arrastrarse.
- E. Se considerará que un competidor ha "finalizado" en el momento en que cualquier parte de su torso, no incluyendo la cabeza, cuello, brazos, cadera o piernas, alcance la línea perpendicular que se extiende delante de la línea de meta.
- F. Cualquier competidor que a consideración de los jueces oficiales pueda provocar daño a su persona o a la de los demás podrá ser retirado de la carrera.
- G. Está prohibido utilizar el casco durante el segmento de carrera a pie.
- H. El número para el pecho o tronco deberá ser completamente visible desde delante en la carrera a pie. El número no debe ser cortado, doblado o escondido.
- I. La publicidad está permitida en la indumentaria del atleta, siempre que no interfiera las labores de identificación o control de los oficiales.

Recorridos:

El recorrido debe realizarse por carreteras, calles o caminos sobre superficie firme. Al menos el 20% del segmento debe discurrir por terreno abierto, accidentado y no asfaltado (praderas, senderos, campo a través).

Llegada:

La línea de meta debe ser firme, limpia y claramente marcada.

La cinta de meta será sujeta a ambos extremos por los jueces y oficiales de llegada, quienes decidirán el orden de entrada en meta. Un participante habrá finalizado la competencia cuando cualquier parte del torso, sin incluir la cabeza, cuello, hombros, brazos o piernas, cruce la línea de meta.

Áreas de transición:

- a. Todo competidor deberá tener su casco abrochado y colocado firmemente desde el momento en que toman su bicicleta del rack al inicio del ciclismo hasta el momento en que dejan su bicicleta en el rack, al final de la etapa de ciclismo.
- b. Los competidores podrán utilizar solamente el rack designado para su bicicleta y deberán colocarla por sí mismos o un miembro de su crew en su lugar correspondiente.
- c. Al término de la etapa de ciclismo, los competidores deberán asegurarse de colocar su bicicleta en el mismo lugar que les corresponde sobre el rack, y de manera correcta y segura, de modo que ésta deberá permanecer en su lugar en todo momento una vez que el competidor inicie la carrera.
- d. Será motivo de descalificación el aventar su bicicleta o colocarla fuera de los racks o lugares asignados.
- e. Los competidores no podrán impedir el paso o avance de otros competidores en el área de transición.
- f. Los competidores no podrán interferir, remover o alterar el equipo de otro competidor dentro del área de transición.

- g. Los competidores deberán montar y desmontar su bicicleta en la línea designada para ese propósito.
- h. El competidor no podrá montar su bicicleta dentro del área de transición.

Acceso:

Sólo los jueces y oficiales, el personal responsable de la organización, 2 miembros del crew como máximo y los participantes que hayan acreditado su condición de tales podrán estar en estas áreas.

Control de material/equipo:

Todos los participantes deberán pasar el control de material antes de la competencia. Este control será realizado por los jueces y oficiales al registro en la junta previa. Los jueces y oficiales observarán, en el control de material:

- Las condiciones reglamentarias y de seguridad del traje de neopreno, cuando esté permitido o sea obligatorio; del material de natación.
- La posesión y correcta colocación de todos los números de competencia que el organizador y el delegado técnico consideren oportunos, previa publicidad de su obligatoriedad.

Uso del área y tráfico:

Cada participante podrá usar exclusivamente el espacio marcado con su número de competencia, así como los pasillos de acceso y salida del mismo. El espacio individual no podrá ser marcado con elementos que ayuden a su identificación (cinta, tiza o talco en el suelo, globos, o cualquier otro artículo que le de una ventaja).

Las toallas pueden ser usadas siempre y cuando no sobrepasen la rueda. Está prohibido circular en bicicleta por las áreas de transición. Todos los participantes deberán circular por las áreas de transición conforme al tráfico establecido por el organizador, no estando permitido acortar el recorrido por la transición (cruzar por debajo de los soportes o racks, saltar sobre las zonas reservadas a cada participante, etc.).

Los participantes no pueden impedir el progreso de otros participantes en el área de transición.

Jueces y oficiales técnicos:

La obligación de los jueces es manejar y dirigir la competencia de acuerdo a este Reglamento de Competencia.

Los jueces y oficiales son: Delegado Técnico (DT) Se asegura de que todos los aspectos del reglamento de competencia y manual de operación sean cumplidos.

Referee: Dirige la actividad de los jueces oficiales y toma decisiones finales de violaciones al reglamento.

Juez Principal de competencia: Asigna y supervisa el trabajo de todos los jueces oficiales. Designará un juez en jefe en las siguientes áreas: Registro, Salida y meta, Transición, Natación, Ciclismo, Carrera, Control de Vehículos. Un número adecuado de jueces oficiales serán asignados a cada una de estas áreas y serán responsables de aplicar el reglamento de competencia oficial de La Tribu bajo su respectiva jurisdicción.

Jurado de Competencia Será elegido por el delegado técnico

- El jurado de competencia toma la decisión en todas las protestas y apelaciones.
- El jurado de competencia actuará conforme a los siguientes principios.
- Dar igual importancia a la evidencia y testimonios dados por todas las personas involucradas.
- Reconocer que un testimonio honesto puede variar o estar en conflicto de acuerdo al resultado de una observación personal o recolección de testimonios de otras personas.
- Mantenerse con mentalidad abierta hasta que todas las evidencias hayan sido estudiadas y sometidas.
- Reconocer que un competidor es inocente hasta que la violación por la que se le acusa haya sido establecida bajo la completa satisfacción del jurado.

El Juez Principal de la competencia, y los jueces y oficiales involucrados en las sanciones que se discuten, deberán estar localizables para poder ser consultados por este comité. Si algún miembro del comité de apelación tiene vínculos de cualquier naturaleza con alguna de las partes implicadas, no podrá tomar parte en el proceso, y no podrá ser reemplazado por otra persona. Si más de uno de los miembros del comité estuviera en ese caso, se deberá nombrar otro comité.

Video: Los jueces y oficiales podrán utilizar videos para obtener información sobre las infracciones cometidas.

Protestas:

General: Una protesta podrá ser en contra de la conducta de un competidor, un juez de la carrera, o de las condiciones de la competencia. Un competidor, su capitán de crew o una Asociación podrá levantar una protesta ante el Juez Principal siempre y cuando la protesta no haya sido previamente analizada por los jueces y ya determinada por el Jurado de Competencia.

Jurisdicción de protestas:

- a. Las protestas no se podrán hacer en caso de "decisiones de criterio". Una decisión de criterio incluirá, pero no estará limitada a: drafting, obstrucción, bloqueo, conducta antideportiva.
- b. En el caso de que las reglas de competencia de La Tribu no cubran alguna controversia o disputa se aplicará otro método de debate.

- c. Protestas referentes a elegibilidad: La protesta de elegibilidad de un competidor se hará por escrito al Referee antes del inicio de la competencia. El competidor afectado podrá competir. La decisión de la protesta se hará antes de la publicación de resultados.
- d. Protestas referentes al recorrido de la competencia: (recorrido que no vaya de acuerdo a la seguridad o la reglamentación) se hará por escrito al Juez Principal del evento veinticuatro (24) horas antes del inicio de la competencia.
- e. Protestas durante la competencia: Un competidor que protesta en contra de otro competidor o algún juez oficial deberá hacerlo por escrito dirigido al Juez Principal de competencia dentro de los quince (15) minutos posteriores al término de su competencia.
- f. Protestas referentes a la captura de tiempos: Las protestas referentes a errores en los tiempos publicados deberán ser entregadas dentro de los sesenta (60) minutos posteriores a la publicación de los tiempos extraoficiales.
- g. Protestas referentes a equipo deportivo: Las protestas referentes a equipo deportivo que vaya en contra de este reglamento y haya sido utilizado por algún competidor, deberán de ser entregadas por escrito al Juez Principal de competencia dentro de los quince (15) minutos posteriores al término de su competencia.

Contenido de la protesta:

La forma apropiada para emitir por escrito una protesta deberá ser solicitada al Juez Principal.

- a). La regla por la que se protesta.
- b.) El lugar y tiempo aproximado en que ocurrió la violación a la regla protestada.
- c.) Personas involucradas en la violación de la regla protestada.
- d) La declaración, relato, informe y si es posible incluir un diagrama de la violación a la regla que se protesta.
- e) Los nombres de los testigos que vieron la violación de esta regla.
- f) Un depósito de \$50 dólares o su equivalente en moneda nacional. Este monto será devuelto si la protesta procede.

Procedimiento de protesta:

- a. La protesta se presentará por escrito al Juez Principal del evento, firmada por el protestante, dentro de los límites de tiempo especificados.
- b. Las protestas estarán disponibles para el competidor(es) y juez(ces) antes de llevarse a cabo la audiencia.
- c. El lugar y la hora en que se llevará a cabo la junta del Jurado de Competencia se dará a conocer en la junta previa.
- d. El protestante y el acusado y/o un representante deberá estar presente. Si el protestante no asiste a la audiencia, la protesta podrá ser pospuesta o cancelada. El jurado de competencia determinará si la ausencia de la persona a la audiencia es válida.
- e. La ausencia de cualquiera de las personas involucradas a la audiencia justificará al Jurado de Competencia a tomar una decisión sin ellos.
- f. Un representante del protestante o del acusado podrá estar presente en la audiencia siempre que sean autorizados por el Director del Jurado de Competencia.
- g. La audiencia no será abierta al público.
- h. El Director del Jurado de Competencia leerá la protesta.
- i. Se les dará un tiempo razonable al protestante y al acusado para narrar su versión del incidente.
- j. Los testigos (2 de cada uno) podrán hablar tres (3) minutos cada uno.

k. El Jurado de Competencia escuchará las evidencias y deberá tomar una decisión, en base a una mayoría.

l. La decisión se anunciará inmediatamente, y se comunicará al interesado, posteriormente se entregará por escrito a los participantes.

Límites de tiempo: El tiempo límite para que un competidor o el representante oficial puedan presentar una protesta no será mayor a quince (15) minutos después de que el atleta haya terminado, y el tiempo límite para presentar una apelación serán quince (15) minutos después de que el atleta haya terminado o del momento en que la supuesta violación haya sido anunciada, cualquiera que sea más tarde.

Apelaciones:

Contenido de la apelación:

Una apelación deberá contener (La forma o formato apropiado podrá ser obtenido con el Juez Principal del evento):

- a) Nombre de la competencia, lugar y fecha
- b) Director de la competencia, dirección, teléfono
- c) Apelantes: Nombre, dirección, teléfonos
- d) Testigo(s): nombre, dirección, teléfono
- e) Regla supuestamente violada, página, sección, número, etc.
- f) Hechos factos de la violación.
- g) Un resumen razonable de la apelación.

Límites de tiempo: El tiempo límite para que un competidor o el representante oficial de su Asociación puedan presentar una protesta no será mayor a quince (15) minutos después de que el atleta haya terminado, y el tiempo límite para presentar una apelación serán quince (15) minutos después de que el atleta haya terminado o del momento en que la supuesta violación haya sido anunciada, cualquiera que sea más tarde.

Jurisdicción de la apelación:

- a) Una apelación es la petición o solicitud de revisión de una decisión hecha por un juez.
- b) Las apelaciones no se podrán hacer en caso de "decisiones de criterio". Una decisión de criterio incluirá, pero no estará limitada a: drafting, obstrucción, bloqueo y conducta antideportiva.

Un representante o el mismo competidor podrá apelar la decisión de un juez al jurado de competencia. Cada apelación deberá ir acompañada de un depósito de \$50 dólares o su equivalente en moneda nacional. El mismo depósito será devuelto si la apelación tiene base sustentada en pruebas independientemente del dictamen de la misma. Si la apelación no cumple los criterios mencionados en el párrafo anterior no habrá devolución de este depósito.

Para todo lo demás no escrito o platicado escribenos a nuestro correo oficial hola@somoslatribu.com para que puedas comunicarte con nosotros.

Gracias.

